



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6562,

VALPARAÍSO, 28 DIC 2012

INT.:

450

TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 5527 de fecha 19 de octubre de 2012, por la cual se aprobó los Términos de Referencia Administrativos, acepta la oferta y dispone la contratación con **MARCOS ILUFI AMPUERO** el contrato denominado "**OBRAS DE REMODELACION PISO 6 DEL EDIFICIO CENTENARIO, SERVIU VALPARAISO, Trato Directo N° 165/12**", por un monto de \$32.426.890.- y un plazo total de 60 días corridos.

c) La Orden de Servicio N°469 de fecha 26 de octubre de 2012, por la cual se designa como Director de Obras al Ingeniero Constructor, Sr. Camilo Saavedra M. y como Director de Obras Subrogante al Arquitecto, Sr. Felipe Neupert M.

d) La Resolución Exenta N° 6279 de fecha 10 de diciembre de 2012, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **Trato Directo N° 165/12 "OBRAS DE REMODELACION PISO 6 DEL EDIFICIO CENTENARIO, SERVIU VALPARAISO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **MARCOS ILUFI AMPUERO**.

e) El Informe Técnico N°02L-58 de fecha 26 de diciembre del 2012, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VOB° de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe de la Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Subrogante Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un **aumento de obras**, una **disminución de obras** y la **ejecución de obras extraordinarias**, modificaciones que ha sido necesario efectuar en el desarrollo de los trabajos a objeto de prestar las mejores condiciones laborales a los funcionarios del Servicio. La particular de estos trabajos radica en que las obras se ejecutan con el personal en el piso y por ende se deben realizar modificaciones al contrato a objeto de resguardar el bienestar de los funcionarios.



f) Lo dispuesto en los artículos N°103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) Decreto Exento (V. y U.) N° 566 de fecha 22 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso:

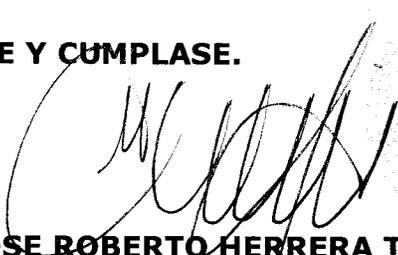
R E S O L U C I Ó N :

- 10.- APRUÉBESE una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$2.156.490.- equivalente al 6,65% del monto del contrato original, un **AUMENTO DE OBRAS** por \$3.211.430.- equivalente al 9,90% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por la suma de \$1.269.170.- equivalente al 3,91% del monto del contrato original denominado "**OBRAS DE REMODELACION PISO 6 DEL EDIFICIO CENTENARIO, SERVIU VALPARAISO, Trato Directo N° 165/12**" contrato celebrado con **MARCOS ILUFI AMPUERO**, conforme a la Resolución Exenta N° 5527 de fecha 19 de octubre de 2012 y la Resolución Exenta N° 6279 de fecha 10 de diciembre de 2012, modificaciones que se detallan en el Informe N°02L-58 de fecha 26 de diciembre del 2012, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 20.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en **\$34.751.000.-**, producto de la diferencia producida entre los aumentos, obras extraordinarias y la disminución de obras que se aprueban.
- 30.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 40.- El aumento de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 50.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 5527 de fecha 19 de octubre de 2012 y la Resolución Exenta N° 6279 de fecha 10 de diciembre de 2012.

6°.- Impútese el monto de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2012, según el siguiente detalle:

Sub - Titulo	31	Iniciativas de Inversión
Item	02	Proyectos
Asig.	004	Obras Civiles
B.I.P.	30126101-0	Conservación Departamento Adm. y Finanzas SERVIU Valparaíso

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


JOSE ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO



~~CP. MHL.AHM.IDW.VRO.PMG.~~
~~TRANSCRIBIR A:~~

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES
MARCOS ILUFI AMPUERO
BLANCO N°1215, OF.501, VALPARAISO

B.

